PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

RESOLUCION JGM Nº 228/13

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS, MEGA SERVICE S.R.L., CONSORCIO TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PARAGUAY (CONSORCIO TSV) Y A LA FIRMA PARAGUAY SEGURITY S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, 02 de diciembre de 2013

VISTO: La Nota Nº 290/13 de fecha 02 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 29/13; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Nº 29/13 del Comité de Evaluación, recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 04/13, para Adquisición de Equipos de Militares y de Seguridad, ID Nº 252.462,

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", caso de la excepción dispone que "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de la contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala, inciso c) se realizará con fines de garantizar la seguridad Nacional*"

Que, el Decreto N° 627/13, de fecha 8 de noviembre del corriente año, que autoriza el llamado por excepción, *de Conformidad al Artículo 33, Inciso c) in fine, de la Ley N° 2051/2003, en concordancia con el Decreto 5174/2005, que modifica diversos Artículos del Decreto N° 212009/2003 que regula el Sistema de Contrataciones del Sector Público.*

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

RESOLUCION JGM Nº 228/13

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS, MEGA SERVICE S.R.L., CONSORCIO TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PARAGUAY (CONSORCIO TSV) Y A LA FIRMA PARAGUAY SEGURITY S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE INTERINO DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma a las firmas **MEGA SERVICE S.R.L.**, con **RUC N° 80017477-1**, el Lote N° 01 Adquisición de Equipos Militares de Adiestramiento, la suma de novecientos siete millones ciento sesenta y un mil trescientos setenta (Gs. 907.161.370) guaraníes, el Lote N° 2 Tienda de Campaña con Acondicionador de Aire y Generador, la suma de cuatrocientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil quinientos ochenta (Gs. 485.147.580) guaraníes y el Lote N° 03 Adquisición de Equipos de Visión Nocturna y Térmica de Seguridad, la suma de guaraníes setecientos sesenta y seis millones trescientos mil (Gs. 766.300.000) guaraníes, la suma total adjudicado a dicha firma asciende a la suma de dos mil ciento cincuenta y ocho millones seiscientos ocho mil novecientos cincuenta (Gs. 2.158.608.950) guaraníes; a la firma **CONSORCIO TECNOLOGÍA, SEGURIDAD y VIGILANCIA DEL PARAGUAY (CONSORCIO TSV)** con **RUC N° 80064258-9,** el Lote N° 4 Sistema de Video Vigilancia de Alta Seguridad de Identificación Térmica a Distancia, hasta la suma de dos mil ciento diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte (Gs. 2.117.452.420) guaraníes; y a la firma **PARAGUAY SEGURITY S.A.**, con **RUC N° 80027582-9,** el Lote N° 5 Adquisición de Sistema de Seguridad, Control y Gestión de Armería, hasta la suma de trescientos veinte y dos millones doscientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos (Gs. 322.237.352) guaraníes, para la adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, Objeto de Gasto 390.10 y 550.10.

Art. 2º. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

JUAN JOSÉ CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar